INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°02/2011 –CONSTRUCCION DE EMPEDRADO BARRIO LA AZOTEA.-

San Juan del Paraná. 13 de junio del año 2.011.-

Sra.
Intendenta Municipal
MYRIAN E. LEPRETTI BAEZ
Presente:

En el distrito de San Juan del Paraná, los miembros del Comité Evaluador SR. CRISTIAN R. OJEDA ARECO Y LA SRA. GLORIA RAQUE JARA, emitimos el presente INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS. en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2011 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO BARRIO LA AZOTEA. de acuerdo a lo previsto en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS". y a lo establecido en el Decreto Reglamentario Ar. 60. 61 y subsiguientes.-
En lo que se refiere mencionamos de que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado individualizado y que se encuentran en todo concordante con los artículos 64 y siguientes del Decreto Reglamentario N°21909/03. que dispone que el informe de Evaluación deberá ser remitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación.-

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:
El llamado de referencia. fue publicado y difundido en el portal de Contrataciones Publicas. así mismo se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas. para el día 03 de junio de 2011 a las 09:00 hs. En efecto. en esa fecha y hora. en la Oficina de la UOC de esta institución municipal en presencia de los representantes de las Empresas se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres presentados por 03(tres) empresas cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA DE SOBRES NRO. 10/2011. al cual nos remitimos. conforme al acta labrada se presentaron las siguientes Empresas con sus respectivas ofertas:

1. EMPRESA PANIAGUA CONSTRUCCIONES.. monto ofertado es de Gs. 184.400.000(Ciento ochenta y cuatro millones cuatrocientos mil guaraníes).-

2. EMPRESA WM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES CIVILES. VIALES. INDUSTRIALES & HIDRAULICOS. monto ofertado es de Gs. 248.250.000(Doscientos cuarenta y ocho millones doscientos cincuenta mil guaraníes).-

3. EMPRESA BOQUERON CONSTRUCCIONES DEL ING. NELSON H. ACEVEDO. monto ofertado es de Gs. 245.100.000(Doscientos cuarenta y cinco millones cien mil guaraníes).-

2. Seguidamente a los efectos de la evaluación se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor según el siguiente detalle:

ORDEN	EMPRESAS	MONTO OFERTADO
1	EMPRESA PANIAGUA CONSTRUCCIONES	184.400.000
2	EMPRESA BOQUERON CONSTRUCCIONES DEL ING. NELSON H. ACEVEDO	245.100.000
3	EMPRESA WM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES CIVILES. VIALES. INDUSTRIALES & HIDRAULICOS.	248.250.000

3 COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:
No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ U.O.C.

4. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS:

Que, este COMITÉ EVALUADOR, procede al estudio de la oferta presentada, de conformidad a lo que establece el Art. 61 METODO DE EVALUACIÓN del Decreto 21.909 Que reglamenta la Ley 2051/03, verificando el cumplimiento de cada una de las ofertas, con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial que fuera detallado en el Pliego de Bases y Condiciones para acceder a la participación en el presente llamado.-

Se selecciona provisoriamente la oferta de la empresa PANIAGUA CONSTRUCCIONES, ya que presenta la oferta con el monto mas bajo. La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado.

Según lo dispuesto en los artículos (1): Art. 60 Decreto 21909/03 Que Reglamenta la Ley 2051/03 – Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

Item 5: La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. (2) :art. 61 del Decreto 21.909 Que Reglamenta la Ley 2051/03, establece que si la oferta seleccionada provisoriamente como la oferta evaluada como la mas baja cumple sustancialmente con todos los requerimientos (especificaciones técnicas, plazos de entraba, capacidad financieras y técnica para cumplir el contrato), será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

La oferta presentada por la Empresa PANIAGUA CONSTRUCCIONES, ha sido analizada y evaluada conforme a los puntos propuestos para el efecto por este COMITÉ EVALUADOR de acuerdo a las necesidades institucionales, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, además que reportaría un beneficio económico considerable a la Institución Municipal en comparación a las otras ofertas presentadas. La empresa seleccionada se encuentra en condiciones de asumir el contrato.-

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 10° inc 9) del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente Informe, la UOC, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA

1.- **ADJUDICAR**, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2011 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO BARRIO LA AZOTEA" a favor de la empresa PANIAGUA CONSTRUCCIONES, por la suma Gs. 184.400.000(Ciento ochenta y cuatro millones cuatrocientos mil), de conformidad a la oferta presentada.----------

2.- **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal dictar la Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere.----------

FIRMANDO AL PIE LOS RESPONSABLES DEL COMITÉ EVLUADOR DESIGNADOS POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL, CONSTE.----------

GLORIA G. JARA CARDOZO.
COMIETE EVLUADOR UOC

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
U.O.C.

CRISTIAN R. OJEDA ARECO
COMITÉ EVALUADOR UOC